



DECRETO N° 4.381.1

LAJA, Diciembre 05 de 2012

VISTOS:

- 1.-Memo N° 287 de la Directora Dideco del 19-11-2012, con resolución Sr. Alcalde
- 2.-Memo N° 99 de la Directora D.A.F, de Encargada de Organizaciones Comunitarias y del Encargado de Adquisiciones de fecha 29-11-2012, con resolución del Sr. Alcalde.
- 3.-D.A. N° 2618 de fecha 06-08-2012, que aprueba Trato Directo compra de alimentos, para reuniones y charlas con Organizaciones Comunitarias.
- 4.-Solicitud de Pedido N° 446 de fecha 01/08/2012 del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 5.-Cotizaciones de los proveedores: Héctor Campos Palavecino, Corina Sepúlveda Ríos y Bernardita Jordán Olea.
- 6.-Sesión de Concejo N° 48 de fecha 07-12-2011 acuerdo N° 186
- 7.-D.A. N° 3817 de fecha 13-12-2011 que aprueba el Presupuesto Municipal 2012
- 8.-Disponibilidad presupuestaria año 2012
- 9.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 10.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 11.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

Los Memos de la Directora Dideco, Directora D.A.F, Encargada de Organizaciones Comunitarias y del Encargado de Adquisiciones, en los cuales se manifiesta un error involuntario en la confección del decreto Alcaldicio ya que existe ambigüedad en la tipificación de lo adquirido, sugiriendo corregir el decreto que autorizó la compra y a su vez subir el cuadro comparativo que no se subió en su oportunidad.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE: el resuelvo N°1 del decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 06-08-2012, el cual debe decir: procédase a adquirir los alimentos bajo la modalidad de Trato Directo, con la oferente Corina Sepúlveda Ríos RUT _____ por la suma de \$ 240.000 impuesto incluido, por proveer alimentos para atención de personas asistentes a reunión charlas comunitarias, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10 número 8 del reglamento de la ley 19.886.

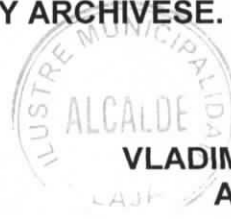
2.-ORDENESE, el pago, habiéndose constatado que los alimentos fueron entregados en conformidad según lo requerido, e impútese con cargo al subtítulo 215.22.01.001 Sp. 3 cc. 600313 del presupuesto municipal vigente año 2012.

3-REMITANSE, los antecedentes del proceso de dicha adquisición a la Unidad de Adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/PAB/spa
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas, Unidad de Adquisiciones, Dideco, Control Interno
- Archivo SSMM/

www.munitaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233